NOTA D.U.O.C. N°163 /2022

Asunción, 27 de julio de 2022

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, Director Nacional
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención a la retención del llamado a **Licitación Pública Nacional N°01/2022 para la "Contratación de extensión de garantía para equipos y mantenimiento del DATACENTER del MDI, SIGE 911, SIP - PN" Ad Referéndum - Plurianual 2022 - 2023. ID: 416.055**, a fin de exponer lo siguiente:

La retención hace referencia a las siguientes observaciones:

1. ***CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.*** *Sección: Documentos del SICP*

Situación: En cuanto al informe cuatrimestral, no remiten el Dictamen correspondiente.
Descripción: Se verifica que se adjunta un documento distinto al requerido en la reglamentación vigente, se solicita remitir la documentación correspondiente. Res. DNCP N° 286/22.

Respuesta:
No se ha remitido el Dictamen, considerando que no se ha incumplido con dicha reglamentación, teniendo en cuenta que la fecha estimada de la convocatoria es hasta octubre del presente año.

2. ***CARGA DE DATOS DE LLAMADOS.*** *Sección: Documentos del SICP*

Situación: No realiza la combinación de precios/ o no utiliza 3 precios. Precios referenciales
Descripción: Se recuerda que las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las opciones disponibles en el anexo de la reglamentación, sin embargo, en el Dictamen remitido no se observa la fundamentación del porqué no se puede utilizar la combinación de fuentes para la obtención del precio referencial o no se cuenta con la cantidad mínima requerida. Se solicita subsanar.
Comentario: 23- Indicamos a la Convocante que la Resolución DNCP N° 1890 establece que para la estimación de precios se debe considerar la metodología expuesta en la normativa y sin embargo en el dictamen remitido no se observa la combinación de opciones que menciona la resolución. En los casos que la combinación de precios no pueda ser posible la propia normativa indica que puede considerarse la excepcionalidad pero esta debe fundamentarse en el propio dictamen.- En ese sentido le indicamos que ustedes solo utilizaron unos de los aspectos a ser tenidos en cuenta para la confección de los precios referenciales como ser el pedido de cotización de posibles oferentes pero no utilizaron las opciones dadas para la combinación de precios que transcribo para su comprensión: Las Convocantes deberán seleccionar al menos tres precios obtenidos, de la combinación de dos o más de las siguientes opciones: 1. Precios ofrecidos por empresas al público en general para el bien, obra o servicio requerido por la Convocante, ya sea que tales ofertas hayan sido realizadas en un portal público de internet, o a través de publicaciones periodísticas, revistas u otro medio comprobatorio idóneo. 2. Precios publicados por cámaras, organizaciones, instituciones, organismos del sector público o privado, nacional o internacional, que puedan ser verificados en revistas, páginas web, catálogos, u otros documentos, respecto de bienes, servicios u obras similares o idénticos a lo solicitado, 3. Precios adjudicados por la propia Convocante, o por otros Organismos, Entidades o Municipalidades, conforme a los datos publicados en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas. 4. Precios de potenciales oferentes, requeridos a través de cualquier mecanismo que permita contar con la evidencia de la solicitud y su respuesta, tales como fax, correo electrónico, nota u otro medio comprobatorio idóneo.

Respuesta:
Al respecto, es oportuno mencionar que se adjunta la **Ampliación de Dictamen DUOC N° 17/2022** en consideración a lo establecido en la GUIA PARA LA ELABORACIÓN DE PRECIOS DE REFERENCIA según la Resolución DNCP N°1890/2020 que establece: *...la convocante podrá adoptar el mecanismo que considere apropiado para obtener los Precios de Referencia, en cuyo caso*

LA/ec

MINISTERIO DEL INTERIOR
Dirección de Contrataciones

tal situación deberá ser suficientemente fundada en el Dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia…"

En la espera de contar con una respuesta favorable para la presente justificación, hago propicia la oportunidad para despedirme respetuosamente.

C.P. Lorena Araujo, Directora
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones
Ministerio del Interior

LA/ec